



Centro de Innovación y Calidad de la Edificación EDEA CICE

☎ 927 00 50 89. Horario: 11:00 - 14:00

✉ programa.RR345@juntaex.es

👤 presencial lunes 09:00 - 12:00 (C/Herreros 10005. Pol. industrial Capellanías. Cáceres)

URVIPEXSA

☎ 927 21 19 29

✉ caceres@urvipexsa.es

Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura - OAIR

☎ 927 22 60 00 / 924 20 71 13 extensión 7. Horario: 12:00 - 14:00

✉ oair@coade.org

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Badajoz

☎ 695 19 21 40

✉ ayudasvivienda@coaatba.com

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Cáceres

☎ 927 16 78 47

✉ ayudasvivienda@coaatcaceres.es

<https://www.juntaex.es/w/6053>

Rehabilitación de EDIFICIO  
y Vivienda Unifamiliar  
PROGRAMA P3



AYUDAS RR345

rehabilitación y mejora  
energética de viviendas  
en Extremadura



Abierto hasta

31  
AGOSTO  
2023

## SOLICITANTES

(1ª y/o 2ª residencia)

EDIFICIO RESIDENCIAL

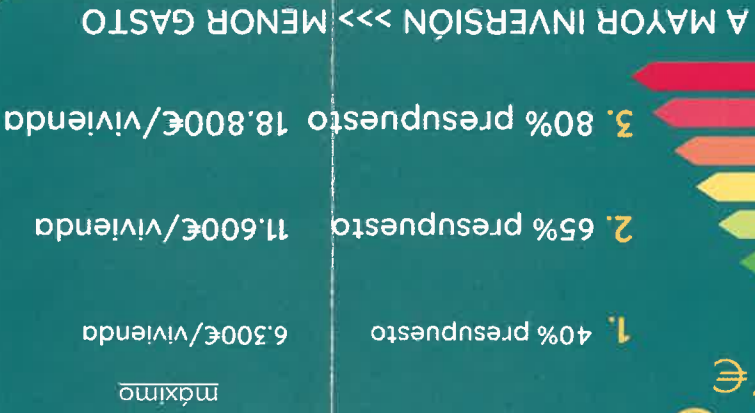
DE VIVIENDAS

VIVIENDA UNIFAMILIAR

## Para Empezar

1. Contactor con Administrador comunidad
  2. Asamblea de vecinos simple
  3. Conseguir mayoría simple
  4. Contratar a un técnico \*
  1. Contratar a un técnico \*
- \* El técnico puede hacer todo el trámite siendo Gestor de la rehabilitación

## Cuantía económica



## Ayudas extra

- + Ayuda de Vulnerabilidad Económica para conseguir:
- + **100% DE SUBVENCIÓN HASTA 26.750 €** (Depende del nivel de renta del solicitante)
- + Ayuda del Programa 5.1 de elaboración de Libro del Edificio Existente (LEE) por el técnico. (Documentación necesaria para solicitar subvención y conocer el nivel de ahorro energético)
- + Compatibilidad con ayuda del Programa 4 de actuaciones de mejora energética en vivienda

## Requisitos

- No hay rango de edad
- Sin límite de renta
- No hay que estar empadronado en la vivienda
- Es necesario hacer obras de mejora energética de la vivienda
- Es necesario contratar a un técnico

## Ventajas

- Puede solicitarse anticipo del 50% del dinero antes de empezar la obra
- No hay que tributar por el dinero recibido de la subvención
- La parte no subvencionada cuenta con deducciones fiscales
- Actuaciones nuevas o realizadas posteriores a 1-febrero-2020
- Incluye los honorarios del técnico, gastos de gestión de la subvención y el IVA
- Incluye todo tipo de actuaciones, siempre que se consiga el ahorro energético exigido